

dispone que en caso de ausencia o impedimento temporal el Superintendente Nacional es reemplazado por el Superintendente Adjunto;

De conformidad con lo dispuesto en los literales a) y x) del artículo 9 y en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N°012-2013-JUS y contando con el visado de la Gerencia General, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Técnica Registral;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de Plan de Actividades

Aprobar el Plan de Actividades para la propuesta e implementación del nuevo servicio de “Acceso a la visualización de predios inscritos de la Base Gráfica Registral a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL)”, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDADES	RESPONSABLES	DURACIÓN	COMIENZO	FIN
Elaboración de la propuesta del nuevo Servicio, viabilidad, funcionalidades y requerimientos de la OGTI (recursos, componentes e insumos).	SCT OGTI	20 días	22.mar.21	20.abr.21
Desarrollo del servicio: Diseño, Análisis y el Desarrollo e Implementación del nuevo Servicio.	OGTI	120 días	05.abr.21	27.set.21
Elaboración del flujo y proceso implicado en la propuesta del nuevo Servicio.	OGPP	10 días	21.abr.21	04.may.21
Opinión legal del cobro de tasas en función al tiempo de visualización del nuevo Servicio.	OGAJ	8 días	21.abr.21	30.abr.21
Análisis y Proceso de costo estimado del nuevo Servicio (sin el SUT) y emisión del informe.	OGA	30 días	06.may.21	17.jun.21
Elaboración del proyecto del decreto supremo, exposición de motivos que aprueba el nuevo Servicio y la tasa correspondiente.	OGAJ	5 días	18.jun.21	24.jun.21
Elaboración del Informe técnico y del proyecto de DS para la aprobación del nuevo Servicio.	SCT-DTR	4 días	25.jun.21	01.jul.21
Sesión del Consejo Directivo para aprobación del nuevo servicio y la aprobación del proyecto decreto Supremo.	GG-SA	Según Agenda en coordinación con GG		
Elaboración y remisión de Informe y el proyecto del Decreto Supremo que aprueba el nuevo Servicio, dirigido al MINJUS.	SCT-OGAJ-GG	3 días	Computados desde la fecha de la sesión del Consejo Directivo que aprueba el servicio	

Artículo 2.- Encargo

Encargar a la Subdirección de Catastro Registral la supervisión del cumplimiento de las actividades contenidas en el Plan de Actividades para la aprobación del nuevo servicio de “Acceso a la visualización de predios inscritos de la Base Gráfica Registral a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea (SPRL)”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ANTONIO MARTÍN ORTIZ PASCO
Superintendente Adjunto de los Registros Públicos

1940838-1

PODER JUDICIAL

**CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL**

Cesan por límite de edad a Juez Supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000034-2021-P-CE-PJ**

Lima, 3 de abril de 2021

VISTO:

El Oficio N° 000085-F-2021-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Ángel Henry Romero Díaz, Juez titular de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución N° 555-2015-CNM de fecha 22 de diciembre de 2015 el Consejo Nacional de la Magistratura nombró al señor Ángel Henry Romero Díaz, en el cargo de Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Segundo. Que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 000085-F-2021-GG-PJ cursado por la Gerencia General del Poder Judicial; así como de la ficha del Registro de Identificación y Estado Civil; y la partida de nacimiento que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 4 de abril de 1951; y que el 4 de abril del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se ejecutará el día siguiente en que el Juez cumple setenta años.

Quinto. Que el señor Ángel Henry Romero Díaz se desempeñó como Juez de Paz no Letrado en los Distritos de Miraflores y Surco, en los años 1980 a 1982; comenzó la función jurisdiccional especializada en el año 1983 al ser nombrado Juez de Primera Instancia del 10° Juzgado Civil de Lima. Posteriormente, en el año 1989 es nombrado Juez Superior de la Corte Superior de Justicia de Lima; siendo reincorporado en el mismo cargo judicial. En el año 2015 fue nombrado Juez Supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República, y actualmente preside la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria.

Por estos fundamentos, la Presidenta del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Administrativa N° 101-2011-CE-PJ, de fecha 16 de marzo de 2011.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Cesar por límite de edad, a partir del 5 de abril del año en curso, al señor Ángel Henry Romero Díaz en el cargo de Juez Supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República; dándosele las gracias por los servicios prestados.



Artículo Segundo.- Comunicar a la Junta Nacional de Justicia que se ha producido una plaza vacante de Juez Supremo titular, para las acciones respectivas.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Junta Nacional de Justicia, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República, Gerencia General del Poder Judicial; y al mencionado juez, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1940665-1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Disponen conformación de la Sala Civil Permanente y de la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

Presidencia del Poder Judicial

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000211-2021-P-PJ**

Lima, 4 de abril del 2021

VISTA:

La Resolución Administrativa N.° 000034-2021-P-CE-PJ, del 3 de abril de 2021, emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante la cual dispuso cesar por límite de edad al señor Ángel Henry Romero Díaz, en el cargo de juez supremo titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 5 de abril de 2021.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Presidencia del Poder Judicial tiene como atribución designar a los señores jueces supremos que integrarán las Salas Especializadas de la Corte Suprema de Justicia de la República, de conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo: Que, en atención a lo dispuesto en la referida resolución administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, esta Presidencia debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la continuidad, dinámica y efectividad de los órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República; por lo que, resulta necesario efectuar una nueva conformación de la Sala Civil Permanente y la Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a partir del 5 de abril próximo.

En consecuencia, estando a lo expuesto precedentemente, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Disponer que, a partir del 5 de abril de 2021, la Sala Civil Permanente y Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, estarán conformadas de la siguiente manera:

SALA CIVIL PERMANENTE:

1. Sr. Francisco Artemio Távara Córdova (Presidente)
2. Sr. Mariano Benjamín Salazar Lizárraga
3. Sra. Silvia Consuelo Rueda Fernández

4. Sr. Carlos Alberto Calderón Puertas.
5. Sra. Sara Luz Echevarría Gaviria

CUARTA SALA DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y SOCIAL TRANSITORIA

1. Sra. Ana María Aranda Rodríguez (Presidenta)
2. Sra. Carmen Julia Cabello Matamala
3. Sra. Carolina Teresa Ayvar Roldan
4. Sra. Dora Zoila Ampudia Herrera
5. Sr. Luis Alejandro Lévano Vergara

Artículo Segundo: Notificar la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a los presidentes de la Sala Civil Permanente y Cuarta Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, al presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete, a la Gerencia General del Poder Judicial, a la Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia e interesados.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

1940704-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Disponen el cumplimiento obligatorio de diversas medidas para la prestación de servicios y salvaguardar la salud, por parte de los jueces de todos los niveles y del personal jurisdiccional y administrativo de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada

Corte Superior Nacional de
Justicia Penal Especializada

Presidencia de la Corte Superior Nacional
de Justicia Penal Especializada

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000090-2021-P-CSNJPE-PJ**

Lima, 5 de abril de 2021

ANTECEDENTES:

I. La Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada -en adelante CSN- emitió la Resolución Administrativa N° 000032-2021-P-CSNJPE-PJ, de fecha 31 de enero de 2021 y la Resolución Administrativa N° 000042-2021-P-CSJPE-PJ, de fecha 15 de febrero de 2021 en mérito a las Resoluciones Administrativas N° 000025-2021-CE-PJ y N° 000014-2021-P-CE-PJ emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, respectivamente, en las cuales se dispone entre otras medidas, suspender el trabajo presencial en los órganos jurisdiccionales y administrativos ubicados en la jurisdicción de Lima, considerada para este efecto en el nivel de alerta extremo por el Decreto Supremo N° 023-2021-PCM.

II. Posteriormente, esta CSN emitió la Resolución Administrativa N° 000055-2021-P-CSJPE-PJ, de fecha 28 de febrero de 2021 en mérito a la Resolución Administrativa N° 000023-2021-P-CE-PJ de la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 28 de febrero de 2021, que estableció medidas para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos para el periodo del 01 al 31 de marzo de 2021.

III. Finalmente, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000102-2021-CE-